



BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Oficialía Mayor de Gobierno.

REGISTRADO

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

EL C. DR. FRANCISCO CARDOZA MACIAS, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Que habiendo obtenido autorización del H. Congreso del Estado para celebrar empréstito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, por la cantidad de - - - \$ 33'251,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CIN - - - - - CUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), la que será destinada a la realización de obras de alcantarillado y agua potable para las comunidades de La Paz, San Lucas y Todos Santos, y siendo requisito de la Institución Bancaria para otorgar el crédito el publicar en el Boletín Oficial del Estado las tarifas que deberán pagar los usuarios de los servicios y, después de haber tenido reuniones informativas con las comunidades las que optaron por diferentes formas de pago, procedemos a publicar las tarifas que deberán cubrir los beneficiarios del servicio así como los plazos correspondientes.

AGUA POTABLE:

LA PAZ

Valor por metro lineal de frente
de predio beneficiado \$ 318.58
Crédito a cinco años.

ALCANTARILLADO:

LA PAZ

Valor por metro lineal de frente
de predio beneficiado 273.97
Crédito a tres años.

SAN LUCAS

Valor por metro lineal de frente
de predio beneficiado 374.18
Crédito a cinco años.

TODOS SANTOS

Valor por metro lineal de frente
de predio beneficiado 622.18
Crédito a diez años.

Las anteriores tarifas son obligatorias para los propietarios o poseedores de los predios que resulten beneficiados con las obras, conforme a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo Primero, Artículos 43, 44, 45, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Estado de B. C. S.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Presidente Municipal


Dr. Francisco Cardoza Macías



Presidencia Municipal
LA PAZ, B. C. S.

La Comisión Regional de los Salarios Mínimos, Zona Económica Número 3, que comprende los Municipios de La Paz, Comondú y Mulegé, hace del conocimiento de Patrones y Trabajadores los SALARIOS: Mínimos General, del Campo y Profesionales, que estarán vigentes del Primero de Enero al Treinta y Uno de Diciembre de 1979.

Salarios Mínimos General

\$ 132.00

Salarios Mínimos del Campo

\$ 114.00

NOMBRES DEL OFICIO O TRABAJO ESPECIAL	SALARIO MINIMO PROFESIONAL	NOMBRES DEL OFICIO O TRABAJO ESPECIAL	SALARIO MINIMO PROFESIONAL
Albañilería, Oficial de:	\$ 193.00	Encargado de Bodega y/o Almacén.	\$ 174.00
Archivista Clasificador en Ofnas.	\$ 184.00	Enfermera(o) con título.	\$ 218.00
Boticas, Farmacias y Droguerías.		Enfermera(o) auxiliar práctico de:	\$ 179.00
Dependiente de Mostrador en:	\$ 168.00	Ferretería y tlapalería dependiente	
Cajero(a) de Máquina registradora.	\$ 171.00	de Mostrador.	\$ 178.00
Cajista Imprenta, Oficial	\$ 182.00	Fogonero de Calderas de vapor.	\$ 184.00
Camiones de Carga de Volteo, Operador de:	\$ 186.00	Gasolinero, Oficial.	\$ 170.00
Cartinero preparador de Bebidas.	\$ 175.00	Herrería, Oficial de:	\$ 186.00
Carpintero de Obra Negra	\$ 179.00	Hojalatero en la reparación de	
Carpintero en Fabricación y Reparación		automóviles y camiones, Oficial.	\$ 189.00
de Muebles, Oficial.	\$ 189.00	Hornero Fundidor de metales, Oficial.	\$ 194.00
Cepilladora, Operador de:	\$ 183.00	Joyer-Platero, Oficial,	\$ 179.00
Cocinera(o) Mayor en restaurantes,		Joyer-Platero en trabajo a	
fondas y demás establecimientos de	\$ 195.00	domicilio, Oficial.	\$ 187.00
preparación y venta de alimentos.		Laboratorios de análisis clínicos,	
Colchones, Oficial en Fabricación y	\$ 177.00	auxiliar en:	\$ 177.00
reparación de:		Linotipistas, Oficial.	\$ 200.00
Colocador de mosaicos y azulejos, Oficial.	\$ 188.00	Lubricador de automóviles, camiones y	
Contador, Ayudante de:	\$ 186.00	otros vehículos de motor.	\$ 172.00
Construcción de Edificios y Casa		Maestro en escuelas primarias particulares.	\$ 203.00
habitación, yesero en.	\$ 178.00	Manejador de Gallineros.	\$ 165.00
Construcción, Ferrero en:	\$ 186.00	Maquinaria, Agrícola, Operador de.	\$ 167.00
Cortador en Talleres y Fábricas de		Máquinas de fundición a presión	
Manufactura de Calzado, Oficial.	\$ 173.00	Operador de.	\$ 175.00
Costurero(a) en Confección de ropa		Máquina de Troquelado en trabajos	
en Talleres o Fábricas.	\$ 170.00	de metal, Operador de.	\$ 174.00
Costurero(a) en Confección de ropa		Máquinas para madera en general,	
en trabajo a domicilio.	\$ 176.00	Oficial operador de.	\$ 184.00
Chofer accionista de automóviles		Máquinas para moldear plástico,	
en establecimiento.	\$ 179.00	Operador de.	\$ 170.00
Chofer de Camión de Servicio		Mecánico fresador, Oficial.	\$ 195.00
público de:	\$ 199.00	Mecánico Operador de rectificadora.	\$ 187.00
Chofer Distribuidor de Tanques		Mecánico en reparación de automóviles	
de Gas licuado.	\$ 190.00	y camiones, Oficial.	\$ 200.00
Chofer Operador de Vehículos con grúa.	\$ 183.00	Mecánico Tornero, Oficial.	\$ 187.00
Ebanista en Fabricación y Reparación		Mecanógrafo(a).	\$ 171.00
de Muebles, Oficial.	\$ 192.00	Moldero en fundición de metales.	\$ 183.00
Electricista Instalador y reparador de		Montador en Talleres y Fábricas	
Instalaciones eléctricas, Oficial.	\$ 188.00	de Calzado, Oficial.	\$ 173.00
Electricista en la reparación de Automóviles		Niquelado y Cromado y piezas de metal,	
y Camiones, Oficial.	\$ 190.00	Oficial de.	\$ 182.00
Electricista Reparador de Motores y		Peinador(a) o manicurista.	\$ 179.00
Generadores en Talleres de Serv. Oficial.	\$ 183.00	Pintor de Automóviles y Camiones, Of.	\$ 186.00
Empleados de góndola, anaquel ó sección			
en tiendas de auto-servicio.	\$ 167.00		

NOMBRES DEL OFICIO O TRABAJO ESPECIAL	SALARIO MINIMO PROFESIONAL
Pintor de casas edificios y construcciones en general, Oficial de.	\$ 184.00
Planchador a máquinas en tintorerías, lavanderías y establecimientos similares.	\$ 171.00
Plomero de Instalaciones Sanitarias.	\$ 185.00
Prensa Offset multicolor, Operador.	\$ 193.00
Prensista, Oficial.	\$ 179.00
Radio técnico reparador de aparatos eléctricos y electrónicos, Oficial.	\$ 192.00
Recamarera(o) en Hoteles, Moteles y otros establecimientos de hospedaje.	\$ 167.00
Recepcionista en General.	\$ 172.00
Refaccionarias de automóviles y camiones dependiente de mostrador en.	\$ 174.00
Reparador de aparatos eléctricos para el hogar, Oficial.	\$ 182.00
Reposterero ó Pastelero.	\$ 193.00
Sastrería en trabajos a domicilio, Oficial de.	\$ 194.00
Soldador con soplete ó con arco eléctrico.	\$ 190.00
Talabartero en la manufactura y reparación de artículos de piel, Oficial.	\$ 179.00
Tablaero y/o carnicero en mostrador.	\$ 179.00
Tapicero de vestiduras de automóviles, Oficial.	\$ 183.00
Tapicero en reparación de muebles, Oficial.	\$ 183.00
Taquimecanógrafo(a) en Español.	\$ 180.00
Trabajadora Social.	\$ 213.00
Vaquero Ordeñador a máquina.	\$ 167.00
Velador.	\$ 170.00
Vendedor de piso de aparatos de uso doméstico.	\$ 176.00
Zapatero en talleres de reparación de calzado, Oficial.	\$ 173.00

EL PRESIDENTE

Lic. Patricio José Maldonado Bacab

EL SECRETARIO

Norma Puppe Navarro

**CUALQUIER ACLARACION SIRVASE
LLAMAR AL TELEFONO 2-29-89**

BOLETIN OFICIAL

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR**

PALACIO DE GOBIERNO, LA PAZ, B. C.

Dirección:

LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

CONDICIONES:

(Se publica los días 10, 20 y último
de cada mes)

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.25 veinticinco centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.15 quince centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

SUSCRIPCIONES:

Por un semestre	\$ 150.00
Por un año	\$ 300.00

No se sirven suscripciones por menos de seis meses.

Número del día \$5.00, atrasado \$10.00.

Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.